

BOLETIN DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA. OFICIAL



Este Periódico se publica los lunes, miércoles y viernes, y se admiten suscripciones en la calle del Temple número 32, Imprenta Nacional.

Precio de suscripción en esta ciudad, por un mes 8 rs., por tres 20. Para fuera franco de porte, por un mes 12 rs., por tres 34.

ARTICULO DE OFICIO.

GOBIERNO SUPERIOR POLITICO DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA.

Núm. 1025.

Circular núm. 161.

Los Gefes civiles de distrito, Alcaldes constitucionales empleados de S. P. y Guardia civil, procurarán la captura de los sugetos espresados á continuacion, y caso de conseguirla los remitirán bien escoltados á disposicion de la autoridad que los reclama. Zaragoza 14 de Diciembre de 1848. José Rafael Guerra.

José de Val (a) casa perdida, natural y vecino de Alpartir, casado, y de oficio arriero.

Lo reclama el Sr. Subdelegado de rentas de esta provincia.

Jorge Fernandez (a) el Dulero, natural y vecino de Olivés, casado, pastor, de 50 años de edad, pelo negro, estatura alta, cara delgada, ojos garzos, nariz ailada, barba clara, color sano, con alguna cana en el pelo: viste calzon corto de paño negro ordinario, chaqueta de id., chaleco de pana negro, medias de puente rayadas de lana, albarcas y pañuelo en la cabeza.

Lo reclama el Juez de 1.ª instancia de Calatayud.

Hilario Silven, quinto, desertor, soltero de 24 años de edad, estatura 4 pies 11 pulgadas 7 líneas, pelo castaño, ojos pardos, nariz regular, barba clara, color bueno.

Miguel Parriga, quinto, desertor, soltero de 28 años de edad, de estatura 4 pies 11 pulgadas 1 línea, pelo castaño, ojos garzos, nariz regular, barba cerrada, boca regular color moreno.

Francisco García Leal, quinto desertor, soltero de estatura 5 pies, 2 pulgadas una línea, pelo castaño, ojos garzos, nariz regular, barba id., color bueno.

José Lamas, id. id., de 24 años de edad, su estatura 4 pies 11 pulgadas 8 líneas, pelo negro, ojos garzos, nariz regular, barba id., color blanco.

Antonio Hernandez, id. id. de 27 años de edad su estatura 5 pies 3 pulgadas 3 líneas, pelo castaño ojos negros, nariz regular, barba cerrada, color moreno.

Ventura Domené, id. id. de 25 años de edad, su estatura 5 pies 11 líneas, pelo castaño, ojos garzos, nariz regular, barba poblada, color moreno.

Manuel Clemente, soldado desertor del Regimiento infantería de Vitoria, de 27 años de edad, soltero, su estatura 4 pies 11 pulgadas 5 líneas, pelo negro, ojos pardos, nariz regular, barba clara, color bueno.

Vicente Edo, id. id. de 21 años de edad, soltero, su estatura 5 pies 2 pulgadas 8 líneas, pelo rubio, ojos pardos, nariz regular, barba ninguna, color rubio.

Los reclama el Excmo. Sr. Capitan general de este Distrito.

Núm. 1026.

INTENDENCIA DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA.

Son diferentes las circulares y órdenes comunicadas antes de ahora á los alcaldes y ayun-

tamientos, recordándoles la obligación en que se hallan de no escusar diligencia para perseguir el contrabando que tan escandalosamente circula con notable perjuicio de la Hacienda, y de los intereses generales del país. Por desgracia hasta el día no han producido todo el buen resultado que fuera de esperar, porque la apatía de unos y el temor de otros han servido para animar á los que se ocupan en tan pernicioso tráfico: además establecidas las líneas fronterizas por el Real decreto de 4.º de Agosto de 1847, se han persuadido algunos que la circulación en el interior es libre en todo concepto, pero han olvidado que los efectos estancados de contrabando y los de ilícito comercio no solamente no es permitido sino que deben perseguirse donde quiera que circulen, por las autoridades y por todo español mayor de 18 años de cualquiera condicion y clase que sea, porque todos están en la obligación de dar aviso á los jueces, gefes y oficinas de Rentas, ó á los del resguardo, de cualquiera acto de contrabando ó defraudacion de que tengan noticia, ya que se intente cometer ó que se esté cometiendo. Esta obligación sin embargo es mayor en las autoridades, porque deben inquirir si se cometen en el territorio de su jurisdicción delitos de fraude y contribuir á su persecucion y castigo; porque al mismo tiempo que es la escuela para mayores crímenes, produce este tráfico un recargo en los contribuyentes sobre quienes ha de pesar el desfalco, y por esta causa resulta en los ingresos del Tesoro.

En su consecuencia, he estimado prevenir á los alcaldes como delegados del Gobierno observen y vigilen la conducta, ocupaciones y manejos de las personas sospechosas de hallarse dedicadas á delitos de contrabando ó defraudacion, cuidando al propio tiempo de que tanto la sal como los demas efectos de estanco se vendan sin la menor alteracion, y dando cuenta bajo su mas estrecha responsabilidad de cualquiera cosa que en contrario resulte para que pueda aplicarse el castigo que las leyes señalan contra los que resulten criminales. Zaragoza 12 de Diciembre de 1848.—Ildefonso de Alcaraz.

Núm. 1027.

*La Direccion general de contribuciones indirectas con fecha 2 del corriente me dice lo que sigue.*

El Excmo. Sr. Ministro de Hacienda con fecha 24 de Noviembre último ha comunicado á esta Direccion la Real orden siguiente.—La Reina con presencia del expediente instruido á instancia de algunos Ayuntamientos en solicitud de que se les declare exentos del impuesto de 5 por 100 sobre los repartos vecinales que han tenido precision de hacer para cubrir el déficit de sus respectivos presupuestos, y habiendo oido el Consejo Real se ha servido declarar que los Ayun-

tamientos estan en el deber de verificar aquel pago, en conformidad de las Reales órdenes de 3 de Noviembre de 1843 y 27 del propio mes de 1845 por los repartimientos verificados con dicho objeto hasta el establecimiento de la ley de Presupuestos de este último año en que se ha sustituido aquel método con el de recargos sobre las contribuciones Directas; pero al mismo tiempo ha tenido á bien mandar que se les admita el pago con el beneficio del 70 por 100, segun lo dispuesto en el Real Decreto de 21 de Abril último, siempre que lo verifiquen dentro del término de dos meses.—Lo que comunico á V. S. para los efectos consiguientes, advirtiéndole que el plazo de dos meses empezará á contarse para los pueblos de esa provincia desde el día en que se publique esta resolucion en el Boletiu oficial de la misma.

*Y se publica para que llegando á conocimiento de aquellos á quienes comprenda, puedan utilizarse de la ventaja que se les concede, contando el término de los dos meses desde la fecha de este Boletín. Zaragoza 9 de Diciembre de 1848.—Ildefonso Lopez de Alcaraz.*

Núm. 1028.

#### AUDIENCIA TERRITORIAL DE ZARAGOZA.

*En la Gaceta de Madrid núm. 5191 correspondiente al Miércoles 29 de Noviembre último, se halla inserta la Real orden que dice así.*

Ministerio de Gracia y Justicia.—La hermandad del Refugio de esta Corte ha acudido á la Reina Nuestra Señora manifestando que en pleito seguido recientemente se le habian escigido las costas á que fue condenada no obstante lo dispuesto en diversas resoluciones y Reales órdenes, con especialidad en la de 20 de Julio de 1838 dictada por este Ministerio.—Remitida á informe del Tribunal Supremo de Justicia la exposicion de la hermandad, fué de parecer que debe considerársela comprendida entre las corporaciones de que habla la citada Real orden de 20 de Julio de 1838, por la cual se mandó que los hospitales, hospicios y demas institutos de beneficencia sean defendidos como pobres en todos los Tribunales del Reino; y S. M. conformándose con dicho parecer, ha venido en declararlo así y mandar que se publique en la Gaceta esta resolucion para que sirva de regla general en los litigios que puedan ocurrir á la referida corporacion y otras que se hallen en igual caso. Madrid 26 de Noviembre de 1848.—Arzola.

*Cuya Real disposicion se inserta en los Boletines oficiales de las provincias de este Reino por acuerdo de la sala de gobierno de esta Audiencia á fin de que los jueces de 1.ª instancia de su territorio la den el debido cumplimiento. Zaragoza 11 de Diciembre de 1848.—D. Mariano Broto.*

Núm. 1029.

*D. Enrique Garcia, Caballero de la Real y distinguida Orden de Carlos III, Juez de primera instancia del distrito de San Pablo de Zaragoza.*

Por el presente Hago saber: Que para pago de cierto crédito procedente del pleito ejecutivo se venden los números de bienes sitios en el pueblo de Utebo y sus términos infrascritos y siguientes.

1.º Una casa en citado lugar su calle de replaceta confrontante con las de D. Fermin Zacarias Griego y Francisco Val tasada con inclusion de un Huerto que contiene y se halla contiguo á la misma en la cantidad de 9832 rs. vn.

2.º Otra casa sita en el propio pueblo y calle contigua á la anterior tasada con inclusion tambien del Huerto que contiene en la de 7078 rs. vn.

3.º Un campo en referidos términos partida de la Huerta baja de dos cahices tierra, linda con posesion de herederos de Felis Vicente, escorredero de cantabilla y prados, tasado en la de 1200 rs. vn.

4.º Otro campo en la propia partida y términos de cuatro cahices tierra, confronta con escorrederos de cantabilla y brazal de herederos tasado en la de 2720 rs. vn.

5.º Y otro campo partida de la saruesa de seis cahices cuatro cuartales tierra, que confronta con acequia madre de almazara tasado en la de 4270 rs. vn.

Está señalado para la tranza y remate de indicados fundos en favor del mejor postor el día 20 del actual á las 11 de su mañana en la Audiencia de este juzgado sito en las casas nuevas del salon de Sta. Engracia piso principal. Zaragoza seis de Diciembre de 1848.—Enrique Garcia.—Por mandado de su Sria. Francisco de Borja Soriano.

Núm. 1030.

*Don Vicente Lusarreta, Juez de primera instancia del partido de Sos en la provincia de Zaragoza.*

Por el presente cita, llama y emplaza á cualesquiera personas cuerpos y universidades, para que en el término de treinta dias, contados desde el en que se publique en el Boletin oficial de Zaragoza, acudan si se creyeren con derecho á una capellanía fundada por el Dr. D. Juan Pascual Acin, canónigo que fué de Burgos, en la parroquial de la villa de Biel de este partido judicial, bajo la invocacion y altar de San Sebastian; á usar de él, en el espediente instado por D. Miguel Ramon Acin, vecino de dicha villa, para que se le adjudique la mencionada capellanía, que obra en el oficio del infrascripto Escribano, pues pasado dicho término, se proseguirá en dicho espediente, y le parará el perjuicio que

haya lugar. Dado en la villa de Sos á 29 de Noviembre de 1848 —Vicente Lusarreta.—Por su mandado, Victor Benedito.

Núm. 1031.

*D. Pedro Rodriguez, Magistrado honorario de la Audiencia Territorial de Barcelona y Juez de primera instancia de este partido.*

Por el presente llamo, cito y emplazo á Doña Manuela Blanco, y á D. Rigoperto Morales vecinos que se dicen la primera de la villa y corte de Madrid, y el último natural de Alicante y vecino de Barcelona para que en el término de 15 dias manifiesten á este Juzgado su paradero á fin de que pueda disponerse lo conveniente para recibirles declaracion como testigos é interesados en la causa criminal que estoy formando sobre robo cometido por una cuadrilla de siete hombres armados en las inmediaciones del meson de la Calandria á los que con aquellos venian en la diligencia en 31 de Octubre último desde Barcelona para esta capital. Teniendo entendido que en otro caso se continuará la causa y les parará el perjuicio que haya lugar. Dado en Lérida á 2 de Diciembre de 1848.—Rodriguez.—Por su mandado, Manuel Juban escribano.

Núm. 1032.

*Universidad literaria de Zaragoza.*

Direccion general de instruccion pública.—Se halla vacante en el instituto agregado á la Universidad de Santiago, la Cátedra de Geografia dotada con 8000 rs. anuales.—Para ser admitido á la oposicion á dicha cátedra, se necesita 1.º Ser español: 2.º tener 21 años cumplidos: 3.º Ser Bachiller en filosofia y tener título de Regente de 2.ª clase para la asignatura á que corresponde dicha vacante. Los que hubieren obtenido la Regencia antes de la publicacion del Reglamento vigente de estudios serán admitidos aunque no tengan el grado de Bachiller.—Los ejercicios de oposicion se verificarán en la Universidad referida, y consistirán en las pruebas de idoneidad que exige el título 2.º de la seccion 3.ª de dicho Reglamento.—Los interesados presentarán al Rector de aquella escuela sus solicitudes acompañadas de los correspondientes títulos y de la relacion de méritos y servicios, en la inteligencia de que no se admitirá instancia alguna despues del día 1.º de Febrero del año próximo venidero, aunque sea anterior su fecha. Madrid 27 de Noviembre de 1848.—Antonio Gil de Zarate.—Es copia, Lera.

Número 1033.

*Gobierno militar de la plaza de Zaragoza y Comandancia general de la provincia.*

Debiendo procederse al nombramiento de Ha-

bilitados de las clases de empleados en comisiones activas del servicio y de los procedentes de las filas carlistas adheridos al Real decreto de 17 de Abril próximo pasado todos los Señores Gefes y oficiales comprendidos en las mismas y que tengan su destino en esta provincia, pasarán á la oficina de esta Comandancia general para el dia 20 del actual la correspondiente papeleta con su voto en favor del sugeto que elijan para el desempeño de aquel cometido: en la inteligencia de que la eleccion podrá recaer en cualquiera persona aun cuando no corresponda á la corporacion que ha de representar y que puede ser reelegido el Habilitado actual si asi lo creen conveniente.

Lo que se hace saber en el Boletin oficial de esta provincia para que llegue á conocimiento de todos.—El General comandante General.—Gonzalez.

---

## PARTE NO OFICIAL.

---

*El Ayuntamiento constitucional de Juslibol y Alfocea hace saber á todos los que tengan propiedades en dichos pueblos y sus terminos presenten en el improrrogable término de 8 dias las relaciones juradas que trata el artículo 20 y demas de la instruccion de 23 de Mayo de 1845; en la inteligencia que el que no lo verifique quedará incurso en las multas que dicha instruccion previene.*

*En los dias 24, 25, y 26 del mes actual se repetirá la subasta de las yerbas de la dehesa de campablo, perteneciente á los propios de Bardallur bajo las condiciones que estarán de manifiesto en la secretaria del Ayuntamiento.*

*Con la competente autorizacion del Sr. Gefe civil del distrito, procederá este Ayuntamiento al arriendo en pública subasta del arbitrio de pesos y medidas, en los dias 17, 21 y 24 del corriente y hora de las once de la mañana, bajo el pliego de condiciones que estará de manifiesto en su secretaria. Lécera 10 de Diciembre de 1848.*

*Todos los propietarios forasteros en la ciudad de Borja y sus terminos presentarán en la secretaria de Ayuntamiento de la misma en término de tercero dia, desde la fecha de este anuncio en este Boletin oficial, las relaciones de fincas y productos prevenidos en la circular de la Intendencia, Boletin núm. 117 que finado sufrirán las cosecuencias de la ley.*

*Con la autorizacion del Sr. Gefe civil de Calatayud el Ayuntamiento constitucional de Bubberca subastará en los dias 14, 17 y 21 del actual los arriendos de la posada, molino*

*arinero y horno de cocer pan pertenecientes á los propios del mismo.*

*Mediante autorizacion del Sr. Gefe superior político de la provincia se sacará á pública subasta en los dias 20, 21 y 22 del actual la construccion de las cárceles de esta ciudad. Las personas que gusten interesarse en dicha subasta podrán acudir á la secretaria de este Gobierno civil á enterarse del pliego de condiciones, presupuesto y plazo que ha de servir de base. Calatayud 9 de Diciembre de 1848.*

*Con la competente autorizacion del M. I. Sr. G. S. P. se sacará á pública subasta el horno de pan cocer y molino arinero de este pueblo con arreglo al pliego de condiciones aprobado por su Sria. que estará de manifiesto en la secretaria de Ayuntamiento, rematándose ambas fincas á favor del mas benefico postor. Undues de Lerda 5 de Diciembre de 1848.*

*Con la competente autorizacion del Sr. Gefe civil del distrito, el Ayuntamiento constitucional de Alconchel sacará á pública subasta en los dias 18, 24 y 25 del actual, el arriendo del horno de pan cocer perteneciente á los propios del mismo bajo los pactos y condiciones que estarán de manifiesto en la Secretaria de Ayuntamiento y se rematará en el mejor postor.*

*La plaza de boticario de la villa de Toved y sus agregados Sta. Cruz y Aduela de Toved, se halla vacante. Su dotacion consiste en 235 libras jaquesas, ó sean 4423 rs. vn. pagados en dos semestres, los que quieran interesarse en ella podrán dirigirse al Alcalde presidente de la municipalidad con sus solicitudes francas de porte hasta el dia 1.º de Enero en que se proveerá.*

*El Ayuntamiento constitucional del lugar de Villamayor, tiene acordado proceder al arriendo de los derechos de las especies de consumos con la venta esclusiva al por menor de estas bajo el pliego de condiciones que estará de manifiesto en su Secretaria, formado con entera sujecion á lo dispuesto en Reales órdenes vigentes cuyo acto tendrá lugar en los dias 17, 24 y 31 de los corrientes en sus salas consistoriales y hora de las tres en punto de su tarde.*

*En virtud de Real orden y con la competente autorizacion del M. I. Sr. Gefe superior político de esta provincia, el ayuntamiento de Valmadrid sacará á pública subasta la venta de 6000 pinos que deberán arrancarse en su monte comun denominado de los barrancos, con sujecion al pliego de condiciones que estará de manifiesto en la secretaria de ayuntamiento. Los que quieran interesarse en la espresada subasta, acudirán en los dias 17 y 25 del actual y hora de las 3 de su tarde á las casas consistoriales de dicho pueblo donde se verificará el remate en favor del mejor postor.*

---

Zaragoza: Imprenta Nacional.